

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2019-00288-00
Demandante: GUILLERMO LANCHEROS AMAYA
Demandados: OLGA LUCIA SOTO FLOREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe que la parte demandante presenta solicitud de desistimiento de la acción, coadyuvada por la demandada. Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial como el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y el demandante GUILLERMO LANCHEROS AMAYA, se observa que se cumple con los presupuestos señalados en los artículos 314, 315 y 316 del Código General del Proceso para desistir de las pretensiones en que se fundó la presente acción.

En consecuencia, se decreta la terminación del presente proceso ejecutivo adelantado por GUILLERMO LANCHEROS AMAYA en contra de OLGA LUCIA SOTO FLOREZ, sin lugar a condenar en costas ni a perjuicios por así acordarlo las partes.

Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicadas, sin que haya condena en costas.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. -Declarar terminado el proceso ejecutivo que promueve GUILLERMO LANCHEROS AMAYA contra OLGA LUCIA SOTO FLOREZ, por DESISTIMIENTO.

SEGUNDO. - Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad.

TERCERO. - Sin lugar a condena en costas ni perjuicios, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO. - Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 07 Hoy 25 de enero de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3657966ff091e3faceffb704b3f3ea38dc011599c1fa953584a432b21de54de7**
Documento generado en 22/01/2021 11:06:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>